



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00239-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 10 de octubre de 2019

MATERIA	: Terminación del Mandato de Acceso
ADMINISTRADOS	: Incacel Móvil S.A. / Viettel Perú S.A.C.
EXPEDIENTE N°	: 00002-2018-CD-GPRC/MOV

VISTOS:

- (i) La solicitud formulada por Incacel Móvil S.A. (en adelante, INCACEL) y Viettel Perú S.A.C. (en adelante, VIETTEL), mediante carta S/N del 28 de mayo de 2019, para que el OSIPTEL apruebe la Terminación del Mandato de Acceso (en adelante, Terminación del Mandato) celebrado por ambas; y,
- (ii) El Memorando N° 00392-GPRC/2019 de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, mediante el cual se recomienda aprobar la Terminación del Mandato;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta S/N, recibida el 24 de mayo de 2018, INCACEL solicitó al OSIPTEL la emisión de un Mandato de Acceso con VIETTEL;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 22-2019-CD/OSIPTEL del 14 de febrero de 2019, se aprobó el Mandato de Acceso entre INCACEL y VIETTEL (en adelante, el Mandato), contenido en el Informe N° 00012-GPRC/2019;

Que, mediante carta S/N, recibida el 28 de mayo de 2019, INCACEL y VIETTEL solicitaron de manera conjunta al OSIPTEL la Terminación del Mandato por razones estrictamente empresariales;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 6.1 del Anexo I del Informe N° 00012-GPRC/2019, las partes podrán dar por terminado de mutuo acuerdo el Mandato de Acceso, y dicho acuerdo debe contar con la aprobación del OSIPTEL;

Que, mediante cartas C. 00480-GPRC/2019 y C. 00481-GPRC/2019, notificadas el 11 de septiembre de 2019, el OSIPTEL requirió que INCACEL y VIETTEL, respectivamente, indiquen si el Mandato llegó a implementarse, y en ese sentido si se generó tráfico facturable o si hubo algún contrato entre ellas, y que remitan una copia de los poderes que facultaron a sus representantes para suscribir el Acuerdo de Terminación del Mandato;

Que, en atención al requerimiento del OSIPTEL, mediante carta N° 3184-2019/DL del 16 de septiembre de 2019 y carta S/N del 18 de septiembre de 2019, VIETTEL e INCACEL, respectivamente, precisaron que no se generó tráfico facturable entre ambas y que no se suscribió contrato de prestación de servicios, y remitieron los poderes que facultan a sus representantes a suscribir el Acuerdo de Terminación del Mandato;





Que, conforme a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL, toda información que las empresas operadoras proporcionen al OSIPTEL tiene carácter de Declaración Jurada; siendo aplicable el Principio de Presunción de Veracidad, de acuerdo con lo establecido en el primer inciso del artículo 51 y en el inciso 4 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en aplicación de las atribuciones que corresponden a esta Gerencia General en virtud de lo establecido en el numeral 48.1 del artículo 48 de las Normas Complementarias aplicables a los Operadores Móviles Virtuales, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2016-CD/OSIPTEL, y el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Terminación del Mandato de Acceso establecido mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2019-CD/OSIPTEL, correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00002-2018-CD-GPRC/MOV entre Incacel Móvil S.A. y Viettel Perú S.A.C.; contenido en los Anexos I, II y III del Informe N° 00012-GPRC/2019, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa la notificación de la presente resolución a Incacel Móvil S.A. y a Viettel Perú S.A.C. Asimismo, publicarla en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

